

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en los artículos 54 y 59 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden modifica parcialmente la Orden de 28 de mayo de 1997, en lo referido al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con-

forme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de noviembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Campillos (Málaga).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
- Domicilio: Avda. Santa María del Reposo, s/n, Casa de la Cultura, 29320 Campillos (Málaga).
- Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Clarinete, Guitarra, Piano, Trompeta y Saxofón.
- Formación musical complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del centro: 29710028.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1999, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical celebrados en las provincias de Granada y Málaga.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Educación Musical, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: MÁLAGA

Apellidos y nombre	DNI
BENAVIDES PÉREZ, ELISEO	09.705.182
BOLÍVAR CASTRO, ADORACIÓN	27.77.138
BLANCO MALDONADO, MANUEL	25.560.099
CARRILLO MARTÍNEZ, CARMEN	27.506.043
DURÁN GARCÍA, SOCORRO DE LOS REYES	25.312.061
ESPIÑA GARCÍA, MATILDE	51.912.530
GARCÍA BUSTAMANTE, CARMEN	24.843.345
GEA CRUZ, ANGELA	24.779.036
GRANDE ROJAS, ANTONJO	25.308.046
JIMÉNEZ BUSTOS, CARMEN	23.773.068
LÓPEZ PALOMO, M ^a DEL PILAR	24.851.817
MALDONADO FERNÁNDEZ, ELOISA	01.806.817
MANCHEÑO VEGAS, MANUEL	24.768.125
MIRAS MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO	45.055.482
NIETO PEDRERO, CÁNDIDO A.	24.824.442
RAMÍREZ LARA, M ^a TERESA	24.879.011
ROBLES JIMÉNEZ, TEODORA	24.875.159
SERRANO DURÁN, FRANCISCO JAVIER	25.100.733
VILLEGAS ASTORGA, MILAGROS	25.066.412

Provincia: GRANADA

Apellidos y nombre	DNI
APARICIO RIOS, VALENTIN	24.163.428
ESCUDERO LAFUENTE, ANTONIO LUIS	24.165.904
FERNANDEZ CONTRERAS, M ^a NURIA	24.245.008
GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN	26.445.917
GUADIX RAMIREZ, ANA MARIA	24.162.101
GUILLEN HERNANDEZ, JOSE	74.621.390
MARQUEZ ZARZO, ENCARNACION	24.140.242
MARTINEZ MARTIN, M ^a PILAR	24.175.484
MOLINA IBAÑEZ, MIGUEL	24.169.549
MORALES GARCIA, JOSE JAVIER	24.153.580
MORALES VILCHEZ, SEBASTIAN	24.080.671
MORILLAS PABLOS, M ^a INMACULADA	24.155.082
MOYA VEGA, JOSE MANUEL	74.599.246
OYA LACHICA, FUENSANTA	24.186.725
POZO CACERES, FRANCISCO	24.086.472
POZO POLAINA, M ^a PILAR	26.443.122
PRIETO LOPEZ, JUAN DE DIOS	24.296.131
REQUENA DELGADO, FRANCISCO	74.610.727
RIVAS PORTILLO, ANA MARIA	24.296.478
RODRIGUEZ LEYVA, M ^a DOLORES	24.212.346
RODRIGUEZ LOPEZ, CELIA M ^a	24.230.586
ROJAS CRUZ, ENCARNACION	23.775.978
SANTAOLALLA MARTINEZ, M ^a JOSE	52.516.693
SERRANO RIOS, JUAN	24.134.249
SIERRA GARCIA, M ^a CANDELARIA	51.610.485
TRABADO HERRERA, ENCARNACION	24.142.155
URCIA ASIN, MARIA PILAR	20.762.263
VALENZUELA TELLO, MIGUEL ANGEL	24.138.468
VILCHES SANTIAGO, ARCANGEL	26.479.758
VILLAFRANCA YESTE, MARIA ISABEL	24.131.383

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la